



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00918286- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. MELISA LILEN GIMÉNEZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00918286- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral de la agente MELISA LILEN GIMÉNEZ, Médica Clínica del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir de la notificación de la presente norma;

Que la Dirección Provincial de Información Sanitaria, cede al Hospital Bouquet Roldán por la reubicación laboral de la agente GIMÉNEZ, la vacante producida por renuncia mediante Resolución RESOL-2023-1462-E-NEU-MS, de la ex-agente MARÍA LAURA CHERSICLA (Legajo N° 13752 - CUIL N° 27-35747241-0 - Categoría PF1), “Médico Clínico (M1C), secuencia 0002”, para futuras coberturas;

Que por Resolución RESOL-2023-2216-E-NEU-MS se autorizó el cambio de régimen laboral de 30 horas semanales, de la agente MELISA LILEN GIMÉNEZ, Médica Clínica, a partir del día 12 de junio de 2023;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizara el concurso correspondiente por la vacante generada a fin de no perjudicar la planta funcional del efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder

Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud;

Que resulta necesario facultar a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SAL - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a un (1) cargo PF1 a JUR.10 - SAL - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se detalla:

Planta Funcional de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos:

Un (1) Puesto de “Médico Clínico (M1C), secuencia 0015”, Categoría PF1 de la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a la agente MELISA LILEN GIMÉNEZ (Legajo N° 382943 - CUIL N° 27-34811127-8 - Categoría PF1), el puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III, con un régimen laboral de 30 horas semanales, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: AUTORIZÁSE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, en su anexo documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS**, a fin de cubrir la vacante consignada en el documento **IF-2023-02516198-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación, se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 8º: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.